

chos de los Verinos, Conaleros de esta Villa de Chollan
fuera de ella como tambien los Libreros en la Ve
coleccion de sus frutos por que se ha de suplicar que
puedan adibir la Limpia de esta Legua Mas
por Cua Causa se puede quedar por hacia o sobre
no no la execute como se debe para que no se aguar
no se guarden ni se malegran los frutos por donde
procediendo de remedio en lo de castor en sup
Mexd. que esta Limpia de Legua Mas en el Reje
nido de se execute ordinario pagando para ella
Cada un Verino de los de esta Villa un Real para
haber los gastos necesarios, y nombraron por de
positaria de esta pro ducto de Real por Verino a
Digo Lollanes Verino de esta Villa quien se le ha
difi que este nombram. para que le consulte y en su
virtud permita que se pague y consiga us que para
los efectos se ha de librar quinto y se son para
la otra quando se pague a los ennobles que
traxen en sus ca. formando lista para ella
de los que fueren pagando, y para bien de ella
con Mando mt. de esta Villa y en esta forma
de que se le ora cargo a d. tiempo porque lo cubra
de el gasto necesario para esta primera Manda
el Real que queda de esta depar. m. se ha de
dever guardado para haver los demas mandos
de esta Legua en la misma conformidad de su
de que no se le ex. p. de fraude alguno si que
se gaste lo que es en la gente que se le debe a dar
nal de su el precio en que se son us. dar, y que
se publique a voz de pregones en la plaza publica
de mas libros a es. de nombrados de esta Villa que de
do. los Verinos de ella de qual quier estado o con
cion que sea de ambas de diez dias de la publica
cion ponga cada uno en poder de esta Digo

